



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°128 -2019/MPP

Palpa, 08 de mayo del 2019

El alcalde de la Municipalidad Provincia de Palpa;

VISTO:

El acta de constitución de fecha 15 de abril del 2019, en el cual se conforme el Comité Patriótico del Bicentenario del Perú en Palpa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Organica de las Municipalidades", Ley N°27972: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc.6 del Art.20, concordante con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante acta de constitución de fecha 15 de abril del 2019 se conformó el Comité Patriótico del Bicentenario de la Independencia del Perú en Palpa, sociedad civil que tiene como objeto promover la participación de la población, formular y ejecutar la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como de realizar investigaciones socio histórico culturales en el marco de la Independencia.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, "Ley Organica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL COMITÉ PATRIÓTICO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ – PALPA, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, la misma que está conformada por las siguientes personas:

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



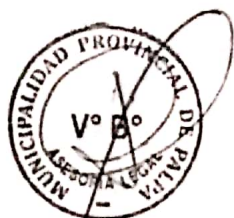
Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

- ✓ **Presidente:** Dr. Miguel Janampa Palomino – Subprefecto de la Provincia de Palpa
- ✓ **Vicepresidente:** Sra. Isabel Alejandrina Cáceres Ventura – ISP Palpa
- ✓ **Secretaria y Archivo de Actas:** Mg. Nancy Edith Guillen Canales – Consejera Regional de Palpa.
- ✓ **Secretaría Técnico:** Lic. Juan José Donayre Carpio – Regidor de la Municipalidad Provincial de Palpa
- ✓ **Relaciones Públicas e imagen:** Sr. Bacario Bautista Yucra – Periodista
- ✓ **Vocal:** Sr. Juan Daniel Pacheco Palacio – Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal de la web de la Municipalidad Provincial de Palpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
Jose Luis Montano Yarasca

JOSE LUIS MONTANO YARASCA
ALCALDE

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488